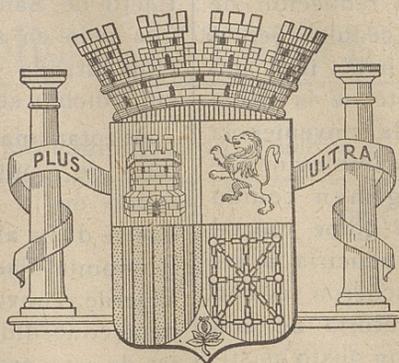


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Higiene, con prácticas de Bacteriología sanitaria, que ha de proveerse por concurso de traslación, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios o en situación de excedencia voluntaria por más de un año que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante.

También pueden concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos determina el Real decreto de 17 de Febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las pro-

vincias y por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 7 de Agosto de 1931.  
—El Subsecretario, *Domingo Barnés*.

(*Gaceta del 11 de Agosto de 1931*).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.007

## GOBIERNO CIVIL

## Sección provincial de Economía

## CIRCULAR

Como no obstante la publicidad dada a los Decretos del 15 y 31 de Julio último y a otras disposiciones aclaratorias sobre la intervención y circulación de trigo y los servicios estadísticos complementarios se ha hecho caso omiso por muchísimos Ayuntamientos, especialmente los que tienen mercados más importantes, de lo dispuesto en las referidas disposiciones, pues aun no han dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 10 del Decreto de 31 de Julio, requiero por la presente a referidos Ayuntamientos y sus Comisiones de Policía rural para el debido cumplimiento de dichas disposiciones, debiendo remitir puntualmente los datos a que se refiere el citado artículo 10, bien entendido que de no ser atendido este requeri-

miento procederé con todo rigor, imponiendo a los infractores las sanciones a que haya lugar, pues los Ayuntamientos acusarán recibo de esta circular.

Valladolid, 19 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 2.975

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Comisión Gestora

## EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión extraordinario del día 13 de Agosto de 1931*

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Diputados gestores señores de los Cobos, Colodrón, Sendino, Redondo y del Castillo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Por Secretaría se lee la convocatoria circulada al efecto, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en el número extraordinario correspondiente al día 11 de los corrientes, relativa al objeto de esta sesión que es conocer los Decretos de 18 y 28 de Julio último, referente al recargo de la décima parte de las contribuciones territorial e industrial, y leída el acta de la anterior es aprobada.

Acto continuo son leídos los Decretos de 18 y 28 de Julio referidos, un oficio del Ayuntamiento de esta ciudad, una instancia de la Cámara de la Propiedad urbana y otra de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, así como una propuesta del señor

Presidente, todo ello relativo al mismo asunto y después de algunas explicaciones de la Presidencia e intervención de todos los señores Diputados, como resultado la Comisión Gestora unánimemente acuerda aceptar la propuesta en su totalidad y, como consecuencia, dirigirse a los Ayuntamientos interesando manifiesten dentro del plazo de diez días si estiman conveniente acogerse a las disposiciones de los Decretos de 18 y 28 de Julio pasado, y elevar consulta de aclaración al Ministerio de Economía para que manifieste la obligatoriedad que con respecto a los Ayuntamientos pueda tener el acuerdo de la Diputación una vez adoptado.

*Sesión del día 14 Agosto de 1931*

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Redondo, del Castillo, Sendino y Colodrón; Interventor accidental señor F. de la Reguera y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Reclamar de Teresa Monge cuantos antecedentes posea con el fin de poder resolver sobre su instancia solicitando se le entregue el niño asilado en el Hospicio Víctor Sánchez Martín que dice ser hijo suyo.

Comunicar a la Diputación de Burgos que se haga cargo del

sostenimiento del enfermo Santiago Gómez López, ingresado en este Manicomio el día 30 de Julio último por orden del Alcalde de Arandilla (Burgos).

Satisfacer las estancias que haya causado en el Manicomio de Palencia el demente Cándido Doncel Hallado, reingresado en dicho Manicomio por orden judicial y que por el señor Director del de Valladolid se designe personal que traslade al enfermo, señalando para dicho servicio la cantidad de 60 pesetas.

Adquirir mediante concursillo, y con intervención del señor Diputado-Delegado, la paja necesaria en el Hospicio y que se contrate la retirada de basuras por finalizar el día 6 de Septiembre próximo el contrato.

Quedar enterada de un oficio del Director del Hospicio participando que, en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento, ha ingresado en Arcas provinciales 16'10 y 12'90 pesetas pertenecientes a los asilados Nicolás de la Fuente y José Ramos que dejaron de pertenecer a la Banda de música.

Facultar a los señores Presidente y Vicepresidente para que hagan las averiguaciones oportunas sobre la responsabilidad que pudiera existir por la fuga del recluso en el Manicomio Armando Ramos Sánchez, que se hallaba a disposición de la Audiencia de Córdoba.

Quedar enterada de un escrito del contratista por subasta del suministro de carbones a los Establecimientos, participando que concede autorización a esta Diputación para que adquiera por su cuenta 1.000 a 1.500 kilos de carbón galleta con destino a la Colonia de niños del Hospicio en Medina del Campo, y que se una este escrito a sus antecedentes.

Acoger con simpatía la idea del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas participando que el día 15, a las once de la mañana, celebrarán una Asamblea todos los Ayuntamientos afectados por la pronta construcción del ramal del ferrocarril que ha de unir a los secundarios de Castilla con los de La Robla a Valmaseda; que a dicha Asamblea asistirán representantes oficiales de la provincia, solicitando al propio tiempo la adhesión de esta Diputación y su apoyo cerca de los Poderes públicos para conseguir la construcción de tan importante ramal ferroviario, y enviar la adhesión al acto ya que no puede ir un representante de esta Corporación.

Quedar enterada de una carta del señor Presidente de la Diputación de Soria, referente al tras-

torno que a las Diputaciones pequeñas origina la reducción de las tarifas en las cédulas personales y manifiesta haber indicado al señor Presidente de la Diputación de Madrid, la conveniencia de celebrar una Asamblea de Diputaciones de régimen común para demostrar el golpe mortal que esta baja produciría a las Diputaciones; se acuerda ver con agrado la convocatoria de una reunión a la que con gusto asistirán representantes de esta Corporación para exponer su opinión sobre los asuntos que se debatan.

Aprobar el Balance general de comprobación y saldos en 31 de Julio elevándose la suma del Diario a 42.070.154'93 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la 26 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos en período ejecutivo que comienza con don Manuel Eustaquio, de Villavellid y termina con don Ecequiel Barrical, de Rubí, importante 39'10 pesetas y que pase a Intervención a sus efectos.

Aceptar la dimisión del cargo de Alumno interno practicante que presenta don Luis de Castro García y que se anuncie a concursillo, señalándose un plazo de ocho días y ateniéndose la Comisión, para resolver, a los expedientes presentados.

Que continúe al servicio de la Diputación don Felipe de la Calle en el cargo para que fué nombrado, toda vez que no ha cesado en el mismo, y hasta que esto pueda verificarse que esté a las órdenes de los señores Secretario e Interventor, concediéndole licencia por los días que restan de este mes.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para atender a las obligaciones de la Corporación durante el mes actual que asciende a 359.575 pesetas y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar una certificación por acopios de piedra y su empleo en los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal de Valladolid a Zaratán, importante 7.559'23 pesetas a favor del contratista don José de la Riva.

Entra en el Salón de sesiones el excelentísimo señor General de esta Región que saluda a la Comisión Gestora, siendo contestado por el señor Presidente, quien después de mutuos ofrecimientos, sale acompañando a dicho señor.

Fué reanudada la sesión.

Quedar enterada de un escrito de la Alcaldía de San Sebastián participando que por el Gobierno se ha desistido de la celebración

de los actos conmemorativos del Pacto de San Sebastián, por lo que deja en suspenso la invitación cursada para la concurrencia a dichos actos.

Aceptar una propuesta del Comité de Contribuciones, interesando de la Comisión Gestora que se dirija al señor Ministro de Economía Nacional, interesando acuerde renovar los créditos que tiene concedidos a los agricultores de esta provincia por préstamos sobre trigos estipulando en los nuevos contratos el pago de la deuda en tres anualidades, la primera en el acto de la renovación del crédito y las otras dos en los meses de Octubre de los años 1932 y 1933, recargando el tanto por ciento que el Estado estime oportuno, acordándose elevar instancia razonada al señor Ministro de Economía, interesándolo y asimismo dirigirse en circular del «Boletín Oficial» a los Ayuntamientos de la provincia con el fin de que interesen de los que se hallan en estas condiciones se dirijan al Ministerio citado, comprometiéndose al abono en la forma indicada, debiendo adherirse también a la propuesta de la Diputación los Ayuntamientos que lo estimen conveniente.

Quedar enterada de que por el Circuito Nacional de Firmes especiales se ha ingresado en el Banco de España, para su abono en la cuenta corriente de esta Diputación, en la Sucursal de esta capital, la cantidad de 19.830'24 pesetas importe líquido de la participación que la corresponde percibir en la recaudación de la tasa del rodaje de los años 1927 y 1928; y aceptar la propuesta de Intervención y que se ejecute, referente a que es necesario reclamar la liquidación correspondiente o interesar el detalle del ingreso con el fin de poder aplicar a las partidas correspondientes el ingreso de la tasa del rodaje, cuya cantidad puede ser invertida inmediatamente en caminos, para lo cual sería conveniente que el señor Ingeniero haga la propuesta del gasto.

Aceptar la propuesta del señor Arquitecto, relativa a haber ordenado realizar una derivación para los lavaderos en ejecución en el pabellón de Medina del Campo, así como ahondar el pozo, de acuerdo con el señor Diputado-Delegado, cuyo coste de aumento podrá representar la cantidad aproximada de 200 pesetas, oído el informe verbal de Intervención, del que resulta hay partida para ello.

Acceder a lo solicitado, de conformidad con el señor Arquitecto,

que ha tenido necesidad de admitir dos obreros temporeros, con anuencia del señor Diputado-Visitador, en las obras de entretenimiento que se realizan en el Manicomio, y en cuanto a la admisión de obreros en adelante que dé cuenta de ello al señor Diputado-Delegado del Establecimiento.

Acceder al recambio del toldo del carro de la panadería del Hospicio, cuyo coste será de 125 pesetas, visto, que según Intervención hay consignación de sobra.

Aprobar una moción suscrita por los señores Secretario e Interventor, relativa al Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 del actual, referente a cédulas personales, acordando dirigirse al Gobierno manifestando que a pesar del momento crítico en que la disposición se ha dado, a mitad de un presupuesto, y suponer una baja de 150.000 pesetas, acepta y pondrá en vigor dichas tarifas en el presente ejercicio, demostrando con ello que la Diputación colabora a medida de sus fuerzas a la labor del Gobierno, y mucho más cuando es en favor de los contribuyentes, y que al mismo tiempo ha de hacerse constar al Ministerio la conveniencia de que las clases de la tarifa 2.<sup>a</sup> se eleven para ponerlas en mayor armonía con las otras.

De conformidad con el acuerdo adoptado en 1.<sup>o</sup> del corriente mes, y vistos un oficio de la Dirección de Obras públicas y un informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó: 1.<sup>o</sup> Que se confeccionen proyectos para la construcción de 25 kilómetros por los técnicos de la Casa, interesando de los mismos trabajen las horas extraordinarias que les sean precisas para terminar dicha labor lo antes posible. 2.<sup>o</sup> Que con el fin de que el plan pueda desarrollarse en poco tiempo para los kilómetros restantes, hasta los 85 a que asciende el plan aprobado, se anuncie un concursillo para su confección por entidades o técnicos, sin que el coste por kilómetro pueda exceder de 350 pesetas. 3.<sup>o</sup> Se faculta al señor Presidente para que, asesorado por los técnicos y sujetándose al acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 1.<sup>o</sup> de Agosto, aprobando las bases propuestas por el señor Ingeniero y al de esta sesión, adopte cuantas medidas sean precisas para la rápida ejecución de estas obras.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 17 de Agosto de 1931. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

# Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1931

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Julio.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	6.479.237'10	»	6.479.237'10	»
2	Valores independientes del presupuesto . . . . .	1.914.000	6.525.737'10	»	4.611.737'10
9	Banco Castellano por libretas . . . . .	14.082'89	»	14.082'89	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano . . . . .	»	14.082'89	»	14.082'89
67	Depositario . . . . .	6.625.576'33	2.508.067'94	4.117.508'39	»
11	Presupuesto de 1931 . . . . .	10.385.198'65	11.304.681	»	919.482'35
12	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	131.442'58	29.491'51	101.951'07	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	431.073'68	71.596'79	359.476'89	»
	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
63	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	17.500	8.578'20	8.921'80	»
	» 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
61	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.011.600	485.549'20	526.050'80	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»	»
16	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	895.548'07	47.338'58	848.209'49	»
17	» 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.238.613	532.180'18	706.432'82	»
18	» 11.—Recargos provinciales . . . . .	298.054	149.026'98	149.027'02	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	275.000	53.323'48	221.676'52	»
	» 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
20	» 15.—Multas . . . . .	250	103'50	146'50	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
21	» 17.—Reintegros . . . . .	99.669'60	51.491'94	48.177'66	»
59	» 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	255.000	198.563'93	56.436'07	»
57	» 19.—Resultas.—Ingresos . . . . .	6.650.930'07	5.768.189'15	882.740'92	»
64	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	131.416'32	209.256'43	»	77.840'11
25	» 2.º—Representación provincial . . . . .	12.444'01	26.000	»	13.559'99
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
26	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	11.758'40	207.584'55	»	195.826'15
65	» 6.º—Personal y material . . . . .	374.466'16	690.507'58	»	316.041'42
28	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	43.000	»	43.000
60	» 8.º—Beneficencia . . . . .	728.218'92	1.599.837	»	871.618'08
30	» 9.º—Asistencia social . . . . .	263'70	7.000	»	6.736'30
31	» 10.—Instrucción pública . . . . .	49.729'43	100.374	»	50.644'57
66	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	574.066'16	2.053.552'79	»	1.479.486'63
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
33	» 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	2.000	5.000	»	3.000
34	» 15.—Crédito provincial . . . . .	124.850	190.425	»	65.575
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
62	» 17.—Devoluciones . . . . .	301.943'44	546.500	»	244.556'56
36	» 18.—Imprevistos . . . . .	7.044'64	10.000	»	2.955'36
51	» 19.—Resultas . . . . .	189.870'76	482.757'25	»	292.886'49
7	Banco de España . . . . .	198.294'08	172.956'25	25.337'83	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España . . . . .	172.956'25	198.294'08	»	25.337'83
5	Banco Castellano . . . . .	917.207'32	382.207'32	535.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano . . . . .	382.207'32	917.207'32	»	535.000
37	Presupuesto extraordinario . . . . .	257.412'83	258.756'60	»	1.343'77
38	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	75.300	19.600	55.700	»
39	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	750	750	»
40	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	21.537'50	64.243'75	»	42.706'25
41	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	34.000	72.569'59	»	38.569'59
42	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	157'90	2.984'11	»	2.826'21
43	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	112.175	103.000	9.175	»
44	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	1.545'10	»	45'10
45	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	28.187'50	56.500	»	28.312'50
46	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	500	57.250	»	56.750
47	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	68'45	3.865'38	»	3.796'93
49	Depositario cuenta de efectivo . . . . .	193.176'70	84.451'35	108.725'35	»
3	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito . . . . .	30.247'45	25.000	5.247'45	»
4	Depositario existencia en Banco por empréstito . . . . .	25.000	30.247'45	»	5.247'45
50	Empréstitos . . . . .	46.500	1.914.000	»	1.867.500
53	Habilitaciones y suplementos . . . . .	269.778'49	269.778'49	»	»
54	Depositantes por resultas . . . . .	71.604'23	3.443.546'94	»	3.371.942'71
55	Depósitos anteriores a 1931 . . . . .	»	71.604'23	»	71.604'23
	SUMAS . . . . .	42.070.154'93	42.070.154'93	15.260.011'57	15.260.011'57

SUMA GENERAL DEL DIARIO . . . . . 42.070.154'93

Valladolid, 31 de Julio de 1931.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Gil Baños.—Comisión gestora.—Sesión del día 14 de Agosto de 1931.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Manuel Gil Baños.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.005

**Castroponce de Valderaduey**

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar y saca a concurso la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades y del impuesto por reconocimiento de reses de cerda que se sacrifiquen a domicilio, sirviendo de base lo siguiente:

1.º El Recaudador quedará obligado a ingresar en Arcas del Municipio, antes del día 15 del tercer mes de cada un trimestre en que el año se divide y una vez los impuestos se pongan al cobro, el importe total de cada trimestre o trimestres de cuya cobranza se haga cargo y sin descuento alguno.

2.º Como premio de cobranza el Recaudador percibirá el 6 por 100 de las cantidades que recaude, como máximo, que quedará a su favor al verificar el ingreso, como también los demás recargos a que los morosos dieren lugar, y sin que tenga derecho a descuento alguno por las partidas fallidas que resulten.

3.º El Recaudador habrá de hacerse cargo de los descubiertos por iguales arbitrios existentes de los ejercicios de 1929 y 1930, obligándose a seguir la ejecución de apremio con arreglo a Instrucción, cuyo cargo y recargos ingresará íntegros en Arcas municipales, y, hecha la cobranza, de ella se le abonará el 6 por 100 por tal concepto.

4.º Será cuenta del Recaudador todo el material preciso para verificar la cobranza y seguir la ejecución de apremio como también los gastos para escritura y nombramiento.

5.º El plazo para solicitar el concurso será de quince días, contados desde el siguiente en que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.º Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, dentro del plazo marcado, y bajo las condiciones hechas mención; y

7.º El Ayuntamiento hará la adjudicación o nombramiento sobre las proposiciones que más favorezcan, es decir, sobre el licitador que menos premio de cobranza exija siempre que le consideren solvente, reservándose el derecho de exigir fianzas y resolver los incidentes que puedan surgir, y concediendo preferencia en igualdad de condiciones a los vecinos de esta localidad, siendo el nombramiento para el año ac-

tual y el próximo de 1932, siempre que los arbitrios continúe en vigor su imposición.

Lo que se hace público para todo aquel a quien pueda interesar.

Castroponce, 20 de Agosto de 1931. — El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 2.993

**Mota del Marqués**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Mota del Marqués, 19 de Agosto de 1931. — El Alcalde, G. Calleja.

Núm. 3.001

**Serrrada**

Don Alberto Gutiérrez Estébanez, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Mariano Moyano Carrión, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término durante los días 28 y 29 del actual mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, se invita a los mismos, por medio del presente, a que lo verifiquen en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas hasta el día 10 del mes de Septiembre sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, en esta villa, calle Real número 5.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que se ele-

vará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Serrrada, 19 de Agosto de 1931. — El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 2.993

**Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador y Agente ejecutivo para hacer efectivos los créditos de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente individual que instruyo contra don Mariano Pérez y Pérez, vecino de Olmos de Esgueva, por débitos de contribución rústica, que ascienden a la cantidad de 4.260'54 pesetas, he dictado la siguiente

*Providencia de subasta de fincas.* — No habiendo satisfecho el deudor que se cita anteriormente sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 29 de Agosto, y hora de las once de la mañana, en la Sala del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquélla desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las condiciones siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.ª Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son como se describen a continuación:

Una viña de primera, de cabida

seis hectáreas, 58 áreas y 61 centiáreas; que linda Norte, camino Casilla; Este, camino Villabáñez; Sur, Nazario Redondo Pérez, y Oeste, Jerónimo Pérez Arévalo; valorada en 15.806'60 pesetas.

Otra tierra al pago de Cuesta Rasa, de cabida seis hectáreas, 62 áreas y 54 centiáreas; que linda Norte, camino del Pago; Este, Patricio Pérez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Maximino Redondo; valorada en 1.855'20 pesetas.

Una era de pan trillar en las del pueblo, de cabida 35 áreas y 13 centiáreas; que linda Norte, camino; Este y Sur, el pueblo, y Oeste, camino del Puente; valorada en 1.215'40 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que no ha sido suplida la falta de títulos por no aparecer inscritas en el Registro de la Propiedad, pero se suplirá.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los valores que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Y para que sirva de requerimiento, libro el presente para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia en Valoria la Buena, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — El Recaudador, Ursicino Moro.

**ANUNCIOS NO OFICIALES****SUBASTA VOLUNTARIA**

se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, a las doce de la mañana, del día 17 de Septiembre próximo, para vender un lote de 17 fincas, sitas en Villaverde de Medina y su agregado de Carrión.

Se ofrecen por 15.000 pesetas, sin admitirse posturas inferiores.

En la Notaría está de manifiesto el pliego de condiciones. 357

Imprenta de la Diputación provincial